



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN PROYECTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

La Universidad de León pone en marcha la presente convocatoria del **Programa de Voluntariado con la FAO**, con el propósito de brindar al estudiantado universitario la posibilidad de cooperar en proyectos técnicos impulsados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), tanto en el ámbito local como regional.

Este programa persigue asimismo los siguientes objetivos:

- Impulsar la implicación del estudiantado universitario en iniciativas y proyectos de carácter internacional.
- Promover el compromiso con el voluntariado internacional entre jóvenes universitarios.
- Facilitar el acercamiento del estudiantado a ámbitos profesionales vinculados con el voluntariado y la cooperación para el desarrollo.
- Favorecer el desarrollo de competencias y habilidades adquiridas a través de la experiencia de voluntariado en las organizaciones participantes, que puedan resultar valiosas para su trayectoria profesional futura.
- Contribuir al fortalecimiento de las entidades y organizaciones receptoras, potenciando su papel como agentes clave en los procesos de desarrollo mediante la colaboración con la universidad.

1.- Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un/a estudiante de la Universidad de León para que formen parte del “Programa de Voluntariado con la FAO”.

La persona estudiante que sea seleccionada podrá incorporarse a la plaza de voluntariado que se oferta en la FAO:

1. Perfil 1: *PERFIL 1: Voluntariado en el Foro Mundial de la Alimentación (Oficina de Juventud y Mujer de la FAO), Roma*

DESTINO. Roma, Headquarters FAO

UBICACION: World Food Forum

DURACION: 4-6 MESES

Requisitos:

Grados de:

- Derecho
- Administración y Dirección de Empresas



- Comercio Internacional
 - Economía
 - Finanzas
 - Marketing e Investigación de Mercados
 - Turismo
 - Doble Grado ADE – Derecho
 - Estudiante de últimos cursos, Master o Doctorado
 - Nivel de **Inglés Alto**
 - Se valorarán otros idiomas de FAO (Francés, Chino, Ruso, Árabe)
 - Se valorará experiencia previa en programas de igualdad, voluntariado, alimentación sostenible etc.
 - Los candidatos deben ser capaces de adaptarse a un entorno internacional y multicultural y tener buenas habilidades de comunicación.
- La estancia tendrá como duración desde que la persona seleccionada finalice los exámenes (junio/julio) hasta el 20 de diciembre de 2026.

2.- Requisitos FAO para estancias en su organización:

2.1.- Ser estudiante de la ULE y estar matriculado durante todo el periodo del voluntariado.

2.2.- Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a un contexto internacional, junto con motivación e implicación en las tareas propias del programa.

2.3.- Nacionalidad: Las personas candidatas deben ser nacionales de los países miembros de la FAO.

2.4.- Edad: Las personas candidatas deben tener entre 21 y 30 años al inicio de su estancia.

2.5.- Formación académica: Tener matrícula en un programa de grado o posgrado en uno de los campos relacionados con las plazas en el momento de la solicitud.

2.6.- Idiomas: Nivel alto inglés. Adicionalmente, las personas candidatas deberán tener conocimientos prácticos de al menos un idioma de la FAO (árabe, chino, francés, español o ruso).

2.7.- Aptitudes: Las personas candidatas deben tener capacidad de adaptación a entornos internacionales y multiculturales, así como buenas competencias comunicativas.



2.8.- Situación de inmigración: Tener u obtener un estatus de residencia o inmigración apropiado para el lugar de destino propuesto antes del inicio del voluntariado.

2.9.- Relación familiar: Las personas con familiares (definidos como madre, padre, hermano y hermana) empleados por la FAO en cualquier destino no son elegibles. En el caso de un posible pasante que sea cónyuge de un miembro del personal o de una persona que no sea miembro del personal, su elegibilidad está sujeta a los mismos procedimientos de autorización previstos en la política de la Organización sobre el empleo de cónyuges.

2.10.- En el marco del Programa de Pasantías de la FAO sólo es posible realizar un voluntariado.

3.- Duración de la estancia y puesto convocado en la presente edición:

Las bases de esta convocatoria, junto con la Ficha de descripción de cada puesto de voluntariado, se encuentran disponibles en la página web de la ULE. En dichos documentos se detallan las condiciones de las plazas ofertadas, incluyendo el perfil requerido, el proyecto al que se adscriben, el país de destino, el ámbito académico y el periodo previsto de realización.

La persona estudiante que resulte seleccionada desarrollará su colaboración sobre el terreno durante el periodo establecido en la Ficha de descripción correspondiente a cada puesto. Los perfiles de las plazas ofertadas se recogen en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Las ayudas tendrán una duración máxima de seis meses, contados desde el inicio de las actividades de voluntariado, sin posibilidad de prórroga.

4.- Proceso de selección:

4.1.- Documentación a aportar:

Se deberán presentar por email (cooperación.internacional@unileon.es) y por Registro electrónico los siguientes documentos:

4.1.1.- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, indicando la plaza o plazas (por orden de preferencia) a los que se opta.

4.1.2.- Consentimiento informado para la transferencia internacional de datos (ANEXO II).

La documentación adicional (a presentar por email) es la siguiente:

- Currículum Vitae adaptado a los requisitos.



- Carta de motivación específica para cada puesto elegido, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en la plaza, así como el interés para la solicitud del puesto concreto. Cada carta debe indicar claramente el nombre de la plaza a la que se opta.
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España ([ver información aquí](#)).

4.2.- Presentación de la documentación:

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el mismo día de la publicación de esta convocatoria hasta el **30 de JUNIO de 2026**.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

<https://unileon.moveon4.de/form/69c24407115fc674510a8a2c/spa>.

La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de León o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el formulario deberá indicarse en el campo “Asunto de la solicitud”: *Programa de Voluntariado en la FAO*, y en “Órgano al que se dirige”: *Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global*.

Asimismo, toda la documentación requerida deberá remitirse por correo electrónico a la dirección cooperacion.internacional@unileon.es, indicando en el asunto del mensaje “Voluntariado FAO 2026”.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria. Las solicitudes incompletas, incorrectas o que no cumplan los requisitos establecidos podrán dar lugar a la exclusión del proceso, sin perjuicio del trámite de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes deberán aportarse los originales del impreso de solicitud y del consentimiento firmado, mediante su registro en el Registro General de la Universidad de León o en cualquiera de los lugares y formas previstos en la citada Ley 39/2015.

4.3.- Proceso de selección:

Los **criterios de valoración de las candidaturas** serán los siguientes:

- Nivel de Inglés Alto
- Se valorarán otros idiomas de FAO (Francés, Chino, Ruso, Árabe)



- Se valorará experiencia previa en programas de igualdad, voluntariado, alimentación sostenible etc.
- Los candidatos deben ser capaces de adaptarse a un entorno internacional y multicultural y tener buenas habilidades de comunicación.
- Conocimientos técnicos específicos relacionados con el área de voluntariado descrita en el puesto.
- Interés por el voluntariado y por la cooperación internacional orientada al desarrollo humano sostenible, valorándose especialmente la formación y/o experiencia en estos ámbitos.
- Motivación y aptitudes sociales adecuadas al perfil de la plaza solicitada.

Una vez revisada la documentación presentada y evaluadas las solicitudes conforme a los criterios anteriores, la ULE podrá convocar a las personas candidatas que resulten más adecuadas para la realización de una entrevista personal. Esta entrevista tendrá como finalidad valorar tanto los conocimientos técnicos específicos como la idoneidad de la candidatura para el puesto solicitado.

La fase de preselección será realizada por un Comité de Preselección, integrado por la directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global, la directora del Servicio de Internacionalización y personal técnico del área, pudiendo contar asimismo con la participación de profesorado de la ULE especializado en las áreas relacionadas con los puestos ofertados.

Tras este proceso, la FAO, como entidad de destino, llevará a cabo la selección definitiva, basándose en la documentación aportada y en una entrevista que podrá realizarse de forma presencial o telemática.

Finalizado el proceso de selección por parte de la FAO, se reunirá una Comisión de Selección formada por:

- La directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
- La directora del Servicio de Internacionalización.
- El Técnico de Cooperación, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Esta será la Comisión que elevará al Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global la propuesta de adjudicación de las plazas.

El Vicerrector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la web de la ULE, comunicándose a los seleccionados por correo electrónico.

Las personas seleccionadas deberán firmar una “Carta de compromiso de la persona voluntaria” en el plazo de 24 horas, así como incorporarse a la plaza para la que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.



En la Resolución de Selección se harán públicos los nombres del alumnado seleccionado, así como una lista de reserva ordenada, que podrá utilizarse en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte dentro del plazo establecido.

La renuncia a la plaza una vez realizada la selección deberá comunicarse formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a cuatro meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Dotación de la ayuda:

La ayuda se concederá con cargo a la partida presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: 18.02.13.322D.2.02.485.00. Con esta ayuda se cubrirán, total o parcialmente, los siguientes gastos: viaje (309€ a Roma), vacunas, visados, gastos para alojamiento y manutención (700€/mes), y cualesquiera otros gastos vinculados a la realización de las actividades del proyecto específico de cada estudiante, previamente autorizados.

Las ayudas se concederán con el Programa Erasmus KA131 del proyecto 2025 y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.02.485.00. Una vez finalizado el proceso selectivo, los adjudicatarios deberán solicitar la ayuda de movilidad a través de la convocatoria Erasmus K131. En este caso la ayuda se registrará por la normativa del programa Erasmus.

Tratamiento fiscal de las ayudas: Las ayudas concedidas se ajustarán, en cuanto a su tratamiento fiscal, a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente. En su caso, podrán resultar de aplicación las exenciones previstas para determinadas becas públicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiendo a cada persona beneficiaria la determinación de su situación fiscal concreta.

6. Obligaciones y derechos

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa en condiciones análogas. Entre las principales obligaciones y derechos se encuentran los siguientes:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas establecidas en la presente Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos recogidos en la misma y la actuación conforme a



los valores propios de la acción voluntaria: compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia.

- La persona seleccionada deberá firmar la “Carta de compromiso de la persona voluntaria” en un plazo máximo de 24 horas desde su notificación, así como ocupar el puesto en las fechas previamente establecidas. Asimismo, deberá completar el procedimiento de alta en la plataforma de voluntariado de FAO.
- La persona voluntaria deberá participar de forma obligatoria en la sesión de formación previa a su incorporación a los respectivos proyectos.
- Deberá presentar toda la documentación exigida por el programa Erasmus+KA131 para prácticas.
- Deberá presentar las facturas correspondientes a los gastos de billetes de avión, visado y vacunas.
- Al finalizar las actividades, deberá presentar una memoria explicativa de las tareas realizadas en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del voluntariado.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por la Universidad para participar en una evaluación presencial de los resultados del programa.
- Por su parte, la ULE apoyará a la persona seleccionada en la preparación de sus estancias y viajes, y ofrecerá tutoría y asesoramiento tanto antes de su partida como durante el desarrollo del voluntariado.

8.- Protección de datos personales:

La solicitud de una plaza y ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y el conocimiento de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de León de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Responsable del tratamiento: Universidad de León.

Finalidad: gestión, tramitación y resolución de la convocatoria, incluyendo la adjudicación de plazas y la publicación de resultados.

Base jurídica: misión realizada en interés público y, en su caso, el consentimiento del interesado para la publicación de datos.

Publicación de datos: podrán publicarse nombre y apellidos y, en su caso, identificación parcial (DNI anonimizado), entre otros, junto con las valoraciones y destinos adjudicados, en la web y tableros de la Universidad, respetando el principio de minimización. Puede oponerse a esta publicación mediante escrito a internacional@unileon.es.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y el cumplimiento de obligaciones legales.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal.



Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Universidad o en dpd@unileon.es, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)."

9. Revocación de las ayudas:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o contraria a las normas de comportamiento y seguridad definidas en el programa, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y a la pérdida de la condición de persona adjudicataria. En tal caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Cuando el incumplimiento sea imputable a la persona beneficiaria, este podrá ser tenido en cuenta para su exclusión en futuras convocatorias de becas o ayudas promovidas por la ULE.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá comunicarlo mediante una carta formal en la que se expongan detalladamente los motivos de dicha renuncia, en un plazo máximo de 24 horas desde que se produzca la misma. Si la renuncia no estuviera debidamente justificada, la persona interesada no podrá presentarse a futuras ediciones del Programa.

10. Cláusula de salvaguarda:

La realización efectiva de las movilidades previstas en esta convocatoria estará condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, en particular por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, tanto en el país o región de destino como en los países colindantes, cuando puedan existir riesgos derivados de situaciones de conflicto interno o internacional.

Asimismo, podrá aplicarse la cláusula de fuerza mayor para proceder a la finalización anticipada de cualquier movilidad en curso cuando se identifiquen riesgos relacionados con dichas situaciones. En estos casos, las personas participantes podrán reincorporarse a su institución de origen.

Los gastos debidamente justificados que se deriven de estas circunstancias tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

11.-Recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Rectora, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar



Erasmus+



desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a la fecha de la firma.

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

Por delegación de la Rectora en Resolución del 6 de noviembre de 2025 (BOCYL del 12 de noviembre de 2025)